

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS363/17
14 de enero de 2011

(11-0238)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LOS DERECHOS COMERCIALES Y LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN RESPECTO DE DETERMINADAS PUBLICACIONES Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES DE ESPARCIMIENTO

Informe de situación presentado por China

La siguiente comunicación, de fecha 13 de enero de 2011, dirigida por la delegación de China al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *China - Medidas que afectan a los derechos comerciales y los servicios de distribución respecto de determinadas publicaciones y productos audiovisuales de esparcimiento* (WT/DS363)

China presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

En la reunión que celebró el 19 de enero de 2010, el OSD adoptó el informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial, modificado por el informe del Órgano de Apelación, relativos al asunto *China - Medidas que afectan a los derechos comerciales y los servicios de distribución respecto de determinadas publicaciones y productos audiovisuales de esparcimiento* (WT/DS363). El 18 de febrero de 2010, China informó al OSD de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones de este Órgano en relación con dicho asunto.

El 12 de julio de 2010, China y los Estados Unidos informaron al OSD de que habían acordado que el plazo prudencial para que China aplique las recomendaciones y resoluciones del OSD será de 14 meses contados a partir de la fecha de adopción de los informes del Órgano de Apelación y del Grupo Especial. En consecuencia, el plazo prudencial expirará el 19 de marzo de 2011.

China reitera una vez más su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a esta diferencia. Tras la adopción del informe del Órgano de Apelación y el informe del Grupo Especial por el OSD, los organismos chinos competentes comenzaron a estudiar activamente posibles formas de aplicación. Habida cuenta de que esta diferencia atañe a varias medidas administrativas chinas sobre productos culturales y que es de naturaleza más compleja y delicada que otras, China está actualmente analizando con prudencia la manera de modificar las medidas pertinentes en litigio.